

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Cambio de horarios de atención y/o de las frecuencias en servicios de locomoción colectiva

Última actualización: 31 enero, 2014

Descripción

Permite modificar los horarios de atención o de las frecuencias de los servicios de locomoción colectiva que estén inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros (RNSTP).

Considerando la dotación vigente de vehículos, es importante verificar si el servicio podrá ser realizado en caso de que se modifique su frecuencia.

Este trámite es necesario para, posteriormente, infomar a los usuarios del servicio.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Operadores o responsables de servicios de locomoción colectiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- **Formulario N°1:** firmado por el responsable del servicio inscrito, señalar en su hoja 2, de que se trata de una rectificación de la inscripción por cambio de horarios de atención o de una rectificación de la inscripción por cambio o modificación de las frecuencias registradas.
- **Formulario N°2:** con indicación de los horarios de atención o de las frecuencias que se modifican en la hoja 1.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones \(SEREMITT\)](#) correspondiente a la región donde se encuentre inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: modificar horarios de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la modificación, la que podrá quedar registrada en el plazo aproximado de 10 días hábiles.